

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

085

M

03 de diciembre 2025.

## MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Presidencia*

Dip. Abraham Espinoza Villa

*Vicepresidencia*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

*Presidencia*

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

*Integrante*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

*Integrante*

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

*Integrante*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrante*

Dip. Adriana Campos Huirache

*Integrante*

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

*Integrante*

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

*Integrante*

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

Lic. Homero Merino García

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7° EN SU FRACCIÓN IV Y EL ARTÍCULO 8°; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8° Y LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 15, TODOS DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ GOWMAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso el Estado  
de Michoacán de Ocampo.

Presente:

El que suscribe, David Martínez Gowman, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permite presentar ante esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7º en su fracción IV, y el artículo 8º; y se adiciona un párrafo al artículo 8º, y las fracciones XI y XII al artículo 15, todos de la Ley Estatal de Educación en el Nivel Medio Superior y la Formación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación media superior constituye una etapa fundamental en el desarrollo académico, personal y social de las y los jóvenes. Este nivel educativo, que sirve como puente entre la educación básica y la superior, no solo proporciona conocimientos teóricos y técnicos, sino que también promueve habilidades, valores y competencias necesarias para la vida adulta, el trabajo y la participación ciudadana.

Quienes concluyen este nivel educativo tienen mayores oportunidades de obtener empleos formales, acceder a mejores salarios y continuar con estudios superiores. En este sentido, la educación media superior funciona como una herramienta que ofrece a las y los jóvenes una formación que los prepara para integrarse de manera productiva al mundo real, laboral y académico.

Aunado a lo anterior, es de precisar que la adolescencia tardía es una etapa decisiva para la construcción de la identidad, por lo que la escuela se convierte en un espacio donde se consolidan actitudes cívicas y se aprende a convivir en comunidad. Por ello, la educación media superior no solo debe enseñar contenidos académicos, sino también formar personas críticas, responsables, comprometidas y preparadas para desenvolverse dentro del ámbito laboral y dentro de la realidad socioeconómica moderna.

En esa tesitura, la sociedad actual demanda que la formación de las y los jóvenes no se limite únicamente a conocimientos académicos tradicionales como lo son las materias de español, matemáticas, biología o química, las cuales indudablemente constituyen saberes esenciales, sin embargo ante los avances y desafíos sociales, tecnológicos y económicos se vuelve necesario que de la mano se incorporen competencias actualizadas y prácticas que les permitan desenvolverse con autonomía y responsabilidad en la vida económica y tecnológica.

Por ello, propongo reformar la Ley de Educación Media Superior del Estado de Michoacán para incluir en los planes de estudio materias y contenidos de educación financiera, particularmente la importancia del ahorro, la responsabilidad crediticia, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el gasto y consumo informado y la planeación financiera personal y familiar. Así como el desarrollo de competencias relacionadas con la inteligencia artificial, sus fundamentos, aplicaciones, implicaciones éticas, sociales y tecnológicas, y el uso responsable de herramientas digitales que la integren.

Cabe destacar, que la Ley General de Educación, en su artículo 30 fracción XIV establece que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparten el Estado, de acuerdo al tipo y nivel educativo, deberán incluir la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, por lo que, con fundamento en esta Ley General, es pertinente ajustar nuestra legislación estatal en materia de Educación Media Superior, con el propósito de fortalecer la capacidad de decisión responsable e informada en el uso del dinero, fomentar la cultura cívica fiscal y prevenir conductas de riesgo económico entre la población juvenil.

Por otro lado, los alcances de esta propuesta, trascienden más allá de los beneficios educativos ya mencionados para las y los jóvenes, pues detrás de esta iniciativa se encuentra también el propósito de prevenir y reducir un problema más profundo y común entre las y los mexicanos, me refiero al sobreendeudamiento, problemática socioeconómica que de acuerdo a un reporte titulado "Deudas de los mexicanos: Motivos, soluciones y retos" realizado en 2024 por la empresa Bravo, cuyo giro comercial es dar soluciones para liquidar deudas, se llevaron a cabo encuestas digitales a una muestra en un rango de edad de entre 25 a 65 años y que manejan productos financieros como: tarjeta de crédito, préstamos, sobregiros, cuenta de tarjeta y/o préstamo personal. Situación cuyo origen deriva principalmente por la

forma incorrecta en la que las personas manejan su dinero y el crédito.

Los resultados de la encuesta arrojaron los siguientes datos:

- La deuda promedio para el rango que va de 31 a 35 años alcanza 170 mil 195.79 pesos, mientras que para quienes tienen entre 36 y 40 años se eleva a 192 mil 747.27 pesos.
- En la generación más joven, que va de 18 a 25 años, aunque representa solo 4 por ciento del total de los deudores, su deuda promedio alcanza 83 mil 727.66 pesos.
- Los deudores mayores de 40 años, aunque representan un porcentaje menor, mantienen deudas promedio superiores a 200 mil pesos.

Cabe resaltar, que al preguntarles si su educación financiera ha sido adecuada para tomar decisiones informadas, el 51% mencionó que no lo es. Esta discrepancia nos hace cuestionarnos sobre la necesidad real de implementar la educación financiera y la de abordar las brechas entre la percepción y la competencia práctica en ese ámbito.

El comenzar a atender la necesidad de la población en cuanto a la educación financiera, cobra gran importancia debido a que la problemática del endeudamiento trae consigo consecuencias altamente negativas en la calidad de vida de los deudores y sus familias en diversos aspectos, ya que impacta en sus oportunidades de ahorro, en la posibilidad de construir un patrimonio propio, en el poder solventar gastos médicos y en la compra de los alimentos y productos necesarios para el buen funcionamiento del hogar.

En conjunto a estas repercusiones, se encuentra el efecto significativo de las deudas en la salud emocional y mental de las personas, pues de acuerdo con la investigadora Erika Villavicencio Ayubde la Facultad de Psicología de la UNAM, el estrés financiero es una respuesta a las demandas económicas, algo que se presenta cuando la persona se siente amenazada o en dificultad de atender situaciones que impliquen más gastos.

Además, según la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2023 dos de cada tres mexicanos padecieron estrés financiero en un nivel alto o moderado (36.9 y 34.6 %, respectivamente). De este universo, 34.9 % de los mayores de 18 años consultados lo experimentó vía malestares físicos: dolor de cabeza,

gastritis, colitis y cambios en la presión arterial; y un 30.7 % sufrió impactos psicológicos, manifestados como problemas de sueño o trastornos en la alimentación.

Asimismo, se detectó un aumento significativo en trastornos de ansiedad, ataques de pánico y preocupación constante, y todos son factores que van mermando la calidad de vida de los individuos debido a una inquietud constante derivada de su incapacidad para afrontar sus gastos.

No ignoremos esta situación, en la que muchos hogares enfrentan dificultades para administrar sus finanzas diarias, ahorrar para el futuro y manejar adecuadamente sus deudas. La posible falta de conocimientos financieros básicos limita la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas, lo que a menudo resulta en problemas económicos graves y en una menor calidad de vida. Esto resalta la presente necesidad de proporcionar a los jóvenes educación financiera, para que desde esta crucial etapa de sus vidas, adquieran conocimientos en la materia y se encuentren preparados para en la adultez saber manejar sus finanzas responsablemente.

Compañeras y compañeros, la educación media superior no debe limitarse a la enseñanza tradicional, sino que debe promover una educación integral. Esto implica incorporar nuevas metodologías de aprendizaje, el uso de tecnologías de la información y de la inteligencia artificial, la educación financiera y la formación en valores. Solo de esta manera se puede garantizar que los jóvenes estén preparados para enfrentar los retos reales y actuales. Apostar por mejorar la educación de las juventudes, siempre será apostar por una sociedad más preparada y consciente de su papel en el mundo. La educación media superior, por tanto, no es solo un derecho, sino una condición indispensable para el progreso individual y colectivo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma: el artículo 7º en su fracción IV y el artículo 8º; y se adiciona: un párrafo al artículo 8º y las fracciones XI y XII al artículo 15, todos de la Ley Estatal de Educación en el nivel Medio Superior y la Formación para el trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

**Artículo 7º.** Son objetivos específicos de la educación media superior:

I... a III...

IV. Formar a las nuevas generaciones de jóvenes con un sentido crítico, responsable y participativo frente a la realidad y problemática social, laboral y económica en cuyo marco promoverán la igualdad sustantiva en todas y todos los ciudadanos, superando cualquier indicio o práctica de discriminación en función del género, la raza, la religión o la preferencia sexual; y  
V. ...

*Artículo 8°.* La educación en el nivel medio superior incluirá la orientación vocacional y la introducción teórica de la formación para el trabajo, coadyuvando en el tránsito a la edad juvenil y adulta de los adolescentes a través de las instituciones responsables de este nivel educativo.

De igual manera, se deberán incorporar los contenidos mínimos en materia de educación financiera que deberán integrarse transversalmente en el plan de estudios del nivel medio superior.

*Artículo 15.* En los planes de estudios de las instituciones de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, de acuerdo a la legislación en la materia y previa autorización de la autoridad educativa federal, de conformidad con el Artículo 3° Constitucional, serán incluidos contenidos y métodos complementarios al Marco Curricular común vigente para este nivel educativo y a los planes y programas de estudios de cada una de las instituciones y subsistemas educativos, para ello se propondrán para su inclusión, los siguientes contenidos y métodos que se refieren a la formación en los aspectos siguientes:

I... a X...

XI. La enseñanza de la educación financiera como herramienta para la vida cotidiana, con énfasis en las habilidades y conocimientos relacionados con el manejo del dinero, la importancia del ahorro, el análisis de productos de inversión, el uso responsable del crédito, el manejo y cumplimiento de obligaciones tributarias, el gasto y consumo informado y la planeación financiera personal y familiar. Dichos contenidos se aplicarán de manera práctica y contextualizada.

XII. El desarrollo de competencias relacionadas con la inteligencia artificial, sus fundamentos, aplicaciones, implicaciones éticas, sociales y tecnológicas, así como el uso responsable de herramientas digitales que la integren.

## TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 días del mes de noviembre de 2025

Atentamente

Dip. David Martínez Gowman









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)